

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 8 de mayo de 2018,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). 2015

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), correspondiente al ejercicio 2015.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. LIMITACIÓN AL ALCANCE
4. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
5. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
6. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
7. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 - 7.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 7.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 7.3. Otros aspectos que no afectan a la opinión
8. RECOMENDACIONES
9. APÉNDICES
 - 9.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
 - 9.2. Control Interno
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Deudas
 - 9.5. Tesorería
 - 9.6. Remanente de Tesorería
 - 9.7. Estabilidad presupuestaria
10. ANEXOS
 - 10.1. Liquidación del presupuesto 2015
 - 10.2. Liquidación del Presupuesto consolidado

00137325

- 10.3. Grado de ejecución, recaudación y cumplimiento del presupuesto
- 10.4. Balance de situación
- 10.5. Remanente de tesorería
- 10.6. Cuenta de resultados económico-patrimonial
- 10.7. Marco normativo
- 11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DA	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IRPF	Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptación realizada para España
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
m€	Miles de €
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
ICEX	Instituciones Públicas de Control Externo
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
PIE	Participación en los Tributos del Estado
REP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales
ROF	Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Entidades Locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SA	Sociedad Anónima
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril

1. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, ha incluido en su programa Anual de Actuación de 2016 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), correspondientes a la Cuenta General de la propia Entidad del ejercicio 2015.

El municipio de Punta Umbría se encuentra situado en la provincia de Huelva, cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística, de 14.996 habitantes.

La Corporación municipal actual está formada por la Alcaldesa y 16 concejales. La Junta de Gobierno Local está integrada, además de por la Alcaldesa, por cinco tenientes de alcalde y dos concejales delegados.

Hasta 31 de diciembre de 2014 contaba con la Sociedad Municipal de Gestión del Suelo de Punta Umbría S.L., y Radio Televisión Punta Umbría S.L., y hasta 31 de diciembre de 2015 con la Sociedad Salinas del Astur, SLU.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2. La presente actuación abarca a determinadas áreas, y extiende su análisis a la gestión de éstas en tanto en lo que se refiere a los aspectos financieros como en el relativo al cumplimiento de la legalidad.
3. El objetivo ha consistido en revisar determinados aspectos de la Cuenta General del Ayuntamiento de Punta Umbría, para emitir unas conclusiones en materia financiera, en términos de seguridad limitada, y opinar sobre el cumplimiento de la normativa que debe aplicar la entidad auditada en términos de seguridad razonable.
4. Las conclusiones y recomendaciones de la fiscalización financiera se han emitido para cada área en la que se ha estructurado el trabajo y que son: organización y entes dependientes, presupuesto, liquidación y Cuenta General, modificaciones presupuestarias, control interno, personal, deudas de la Corporación, tesorería, remanente de tesorería y estabilidad presupuestaria.
5. La revisión del cumplimiento de legalidad ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas y la aplicación de los procedimientos de auditoría, el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la entidad fiscalizada, cuyo detalle se contienen en el anexo 10.7, emitiendo una opinión de auditoría en términos de seguridad razonable.
6. El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora EY (Ernst-Young, S.L.), mediante contrato formalizado con fecha 16 de noviembre de 2016.
7. El alcance objetivo de la presente fiscalización, de acuerdo con el documento de directrices técnicas elaborado, comprende las siguientes materias:

- Obtención de la información necesaria que permita conocer el entorno de la entidad local, su organización y evaluación del sistema de control interno de la Corporación.
 - Comprobación del proceso de elaboración, formulación y aprobación del presupuesto de 2015, así como su remisión a las Administraciones e Instituciones competentes.
 - Verificación de la adecuada formación y aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento.
 - Revisión de la ejecución de su presupuesto, del inventario de bienes y de los informes elaborados por la intervención.
 - Análisis y cumplimiento en materia de reparos efectuados por la intervención municipal en el ejercicio 2015.
 - Verificación de los expedientes de Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito aprobados en el ejercicio 2015.
 - Evaluación de la tramitación en tiempo y forma de los gastos e ingresos del ejercicio 2015.
 - Análisis de la estructura del personal del Ayuntamiento y los instrumentos de ordenación y gestión de los Recursos Humanos empleados por la Corporación, así como de su sistema retributivo.
 - Estudio de los componentes del remanente de tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015.
 - Análisis en materia del área de tesorería durante el ejercicio 2015.
 - Verificación y evaluación de las deudas de la Corporación.
 - Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.
8. Aunque el alcance temporal del trabajo esté referido al ejercicio 2015, se han aplicado los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación. Los trabajos de campo han finalizado el 15 de septiembre de 2017.

3. LIMITACIÓN AL ALCANCE

9. En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:
- No se encuentra actualizado el inventario de bienes a 31 de diciembre de 2015, por lo que no se han podido realizar las pruebas que hubieran permitido validar los datos registrados en el balance de la Corporación relativos al inmovilizado.
 - Falta de confirmación de saldos, de seis de los catorce acreedores solicitados, por un importe de 1.468.201,67 € por lo que no se puede concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan.
 - Falta de confirmación de dos entidades financieras (Banco Santander y Banco Popular), por lo que no se puede concluir sobre la existencia de pasivos omitidos.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

10. Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación, previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se resumen a continuación:
- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Así mismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).
 - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).
 - La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

11. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar unas conclusiones en la revisión financiera en términos de seguridad limitada, sobre los aspectos y elementos de carácter financiero descritos en el alcance y en la revisión del cumplimiento de la legalidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público", ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera, ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y las Guías prácticas de fiscalización: GPF-OCEX 1320 "Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras", GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes" y GPF-OCEX 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad".

Dichas normas exigen que la Cámara cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo y de seguridad limitada respecto de la situación financiera del Ayuntamiento.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

6. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se formulan las siguientes conclusiones sobre la revisión de los aspectos y elementos de los estados contables del Ayuntamiento.

12. El Ayuntamiento asume a partir del 1 diciembre de 2015 el cumplimiento de los fines y actividades que venían siendo desarrollados por la Sociedad Salinas del Astur SLU, declarando y asumiéndolos como propios, subrogándose de forma inmediata de todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del personal contratado que presta sus servicios en la Sociedad. De igual forma, el Ayuntamiento se subroga en las obligaciones y derechos de los contratos, encomiendas y convenios en vigor, formalizados por la Sociedad.
13. No hay concordancia entre los datos registrados en el inmovilizado del Balance incluido en la Cuenta General de 2015 que asciende a 142.941.161,58 € y el inventario de bienes que asciende a un importe de 268.605.564,89 €, habiendo sido éste aprobado en el ejercicio 2008. Así mismo, el Ayuntamiento no tiene una valoración unitaria de los bienes del inventario municipal.
14. El grado de ejecución de los derechos reconocidos netos sobre el presupuesto definitivo de ingresos alcanza el 60,72%. Este resultado se ve influido porque a lo largo del ejercicio se concertó una operación de crédito por un importe de 1.352.804,30 €, que no se había presupuestado, ni se tramitó la correspondiente modificación presupuestaria para su reflejo en las previsiones definitivas. **§ A31**

Así mismo, en el capítulo 6 “enajenación de inversiones” del presupuesto de ingresos se reflejan 12.321.049,01 €, importe del que tan solo se han reconocido 455.191,10 €, lo que supone un 3,69%. Esta situación ha condicionado la ejecución del presupuesto de gastos. **§ A6**

15. El Remanente de Tesorería para gastos generales en el 2015 es negativo y asciende a una cuantía de 4.624.937,01 €, por este motivo el ayuntamiento debió aplicar alguna de las medidas relacionadas en el artículo 193 del TRLRHL (reducir gastos por la cuantía del déficit, o bien, concertar una operación de crédito de acuerdo con lo estipulado en el artículo 177.5 del TRLRHL, aprobar con el superávit suficiente para enjugar el déficit el presupuesto siguiente).

Por otra parte, hay que tener en cuenta:

- Los gastos no imputados al presupuesto contabilizados en la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto", por un importe de 85.048,60 €.
- El saldo registrado en la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos", por un importe de 225.592,60 €.

Ha de destacarse el alto volumen de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio por importe de 3.627.319,87 €, así como, las de presupuestos cerrados que alcanzan una cifra de 3.158.640,21 €. En este mismo sentido, señalar la importancia del pendiente de cobro que a final de ejercicio supone 13.222.780,37 €, de los que 10.122.524,98 € corresponden a ejercicios cerrados, y el saldo de dudoso cobro que asciende a 6.785.440,90 €, cuantiosas cifras que provienen de ejercicios anteriores. **§ A39**

16. El pasivo del Ayuntamiento alcanza un total de 32.629.243,56 €. La Corporación mantiene un elevado nivel de endeudamiento financiero que, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 21.033.928,70 €, encontrándose formalizadas 25 operaciones de crédito. **§ A21 y A29**

En el ejercicio 2015, el Ayuntamiento presenta un ahorro neto negativo por -279.474,95 €.

7. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

7.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

17. El presupuesto del ejercicio 2015 ha sido aprobado por definitivamente el 21 de enero de 2015, incumpliendo el artículo 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse, incurriéndose en un retraso de 21 días. La publicación de la aprobación del presupuesto inicial para su exposición al público se produce en fecha 31 de diciembre de 2014, y la de la aprobación definitiva el 6 de febrero de 2015. El ayuntamiento aprueba en plazo la Cuenta General; no obstante, no incorpora la información financiera de las Sociedades Municipales: Gestión del Suelo de Punta Umbría S.L. y Radio Televisión Punta Umbría S.L., que se debería incluir hasta su efectiva disolución en el registro mercantil.¹
18. En el marco de la transparencia de las Administraciones públicas², el Ayuntamiento no cumple con la obligación de publicar información en su web en los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestarias, la liquidación del presupuesto y con la relación de puestos de trabajo.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

² Artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículos 10,11 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

19. La Corporación no dispone de un inventario general de bienes y derechos de carácter contable actualizado a 31 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
20. El Ayuntamiento no dispone en el ejercicio 2015 de una Valoración de Puestos de Trabajo ni de una Relación de Puestos de Trabajo, que incluya toda la información requerida según lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público.
21. La determinación y modificación del complemento específico no ha ido precedida de una valoración de los puestos de trabajo, tal como prescribe el artículo 4.2 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local.
22. El Ayuntamiento incluye en la relación de efectivos reales a 53 trabajadores laborales indefinidos. Todos han sido nombrados por Resolución de Alcaldía, o en cumplimiento de las previsiones contenidas en la legislación laboral o por la subrogación en los derechos y obligaciones de sociedades municipales, sin atender a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, según lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público. **§ A20**

Los puestos de laborales indefinidos que respondan a esa necesidad estructural han de contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en el caso de no ser necesarios proceder a su amortización. La anómala situación en las que puede encontrarse contratado el personal no se supera con el reconocimiento de la condición de indefinido.

23. El Ayuntamiento, en la contratación de personal laboral temporal, incumple las restricciones impuestas recogidas en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. **§ A20**
24. EL Ayuntamiento, durante el ejercicio 2015, ha operado con 474 terceros, siendo el volumen total de operaciones de 8.316.386,64 €. En al menos 4 proveedores con un volumen de operaciones de 137.457,36 €, las facturas se suceden de manera secuencial a lo largo del año, constatándose un trabajo continuado, sin que dichos trabajos se sustenten en un expediente de contratación de acuerdo con el artículo 86 del TRLCSP.
25. En cuanto al cumplimiento de los plazos recogidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Ayuntamiento realiza, dentro del periodo legal de 30 días, el 29% del volumen total de pagos por un importe de 5.498.633,78 € y fuera del mismo un 71% por un importe de 13.501.320,03 €. El periodo medio de pago del ejercicio 2015 ha ascendido a 126,91 días. **§A27**
26. El Ayuntamiento no dispone de un plan de tesorería conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ponga de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras. **§A35**

Así mismo, incumple lo estipulado en el artículo 187 del TRLRHL y el artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al no disponer de un plan de disposición de fondos para el 2015.

27. El Ayuntamiento tiene implantado el registro contable de facturas de acuerdo con lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. No obstante, no queda constancia de que se realicen los requerimientos periódicos de actuación previstos en el artículo 10.1.
28. En cuanto a los pagos a justificar y anticipos de caja fija, no se cumple con la operativa contable, según lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Se utiliza indistintamente la cuenta de pagos a justificar y de anticipo de caja para gastos similares, incumpliendo en algunos casos el plazo establecido de justificación.

7.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

29. En cuanto a la opinión, excepto por los incumplimientos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

7.3. Otros aspectos que no afectan a la opinión

30. La entidad se acogió a los procedimientos instrumentados a través de los Reales Decretos Ley 5/2009, 4/2012 y 8/2013, por los que se han regulado los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y por los que se han concertado operaciones de préstamo por importe total de 17.317.023,66 €. ³
§ A30

Los planes que se han elaborado como consecuencia de las exigencias de este mecanismo de financiación no han alcanzado las previsiones consignadas en las medidas aprobadas, principalmente por no realizar los ingresos previstos, dando lugar a unos derechos pendientes de cobro considerables, así como por el alto nivel de endeudamiento pendiente de pago. **§ A31 y A39**

31. El Ayuntamiento mantiene cuatro cuentas corrientes no incluidas en las confirmaciones recibidas por las entidades financieras y recogidas en la Cuenta General, con saldo 0,00 €. **§A36**

8. RECOMENDACIONES

32. *Se recomienda al Ayuntamiento adoptar medidas contundentes y específicas destinadas a depurar los elevados saldos de derechos de difícil recaudación y de obligaciones pendientes de pago.*

³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

33. El Ayuntamiento conforme a lo estipulado en la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 mediante acuerdo de Pleno deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente.
34. Debido a las deficiencias mostradas en el área de personal del Ayuntamiento, se recomienda la aprobación de una relación de puestos de trabajo y una planificación ordenada y adecuada de sus recursos humanos, promoviendo la provisión de los puestos de la citada plantilla vacantes mediante los procesos selectivos ajustados a Derecho.
35. Se recomienda al Ayuntamiento la cancelación de las cuentas corrientes que permanezcan inactivas.

9. APÉNDICES

9.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

- A1. El Ayuntamiento, accionista único de la Sociedad Salinas del Astur, SLU, en fecha 25 de noviembre de 2015, acuerda su disolución, asumiendo el Ayuntamiento a partir del 1 diciembre de 2015 el cumplimiento de los fines y actividades que venían siendo desarrollados por la Sociedad, así como 3 operaciones de naturaleza hipotecaria suscritas en el ejercicio 2014 por la Sociedad, y la subrogación de 5 empleados.

Las Sociedades Municipales de Gestión del Suelo de Punta Umbría SL y Radio Televisión Punta Umbría SL, participadas al 100% por el Ayuntamiento, se encuentran en liquidación a fecha 31 de diciembre de 2014.

- A2. La liquidación del presupuesto y la Cuenta General se aprueban en los plazos establecidos en el TRLRHL y se rinde a la CCA.
- A3. En el presupuesto de 2015 se contabilizaron 17 expedientes de modificaciones presupuestarias, incluyendo en algunos de estos expedientes distintos tipos de modificaciones presupuestarias, resultando un total de 27 modificaciones por un importe global de 1.848.943,11€, lo que supuso un incremento de los créditos inicialmente aprobados en un 5,31%.⁴

Expedientes de modificaciones presupuestarias					(€)
Tipo de modificaciones	Nº de modificaciones	Positivas	Negativas	Total	% modificación
Incorporación de remanente	3	1.508.241,06		1.508.241,06	82%
Generación de crédito	8	339.752,05		339.752,05	18%
Ampliación de crédito	1	950,00		950,00	0%
Cdtos. Extrad. y suplemento de créditos	2	308.805,00		308.805,00	17%
Transferencia de crédito	11	969.705,60	969.705,60		0%
Bajas por anulación	2		308.805,00	-308.805,00	-17%
TOTAL	27	3.127.453,71	1.278.510,60	1.848.943,11	100%

Fuente: elaborado a partir de información facilitada por el Ayuntamiento Cuadro nº 1

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

- A4.** El 82% del importe de las modificaciones se corresponden con las incorporaciones de remanente del ejercicio anterior, que ascienden a un importe de 1.508.241,06 €. Se ha de señalar que se tramita un expediente de incorporación de remanente de crédito de ejercicios anteriores en noviembre de 2015. Un 18% se tramita a través de Generaciones de Crédito financiadas principalmente con ingresos finalistas. Las modificaciones por un importe de 308.805,00 €, se tramitan a través de suplemento de crédito financiadas con bajas por anulación, denotando una reducida calidad del procedimiento de presupuestación y de gestión presupuestaria.
- A5.** La Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad Local y la sociedad Salinas del Astur SLU, en cumplimiento de los artículos 208 y 209 del TRLRHL, y de acuerdo con lo previsto en la Regla 44 de la IMNCAL, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- A6.** El nivel de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2015 es del 60,72%, porcentaje que se encuentra distorsionado, debido a que se han reconocido derechos en el capítulo 9 no previstos en el presupuesto. Se trata de una operación de préstamo formalizada en el ejercicio al amparo del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, sin que el importe figure reflejado ni en las previsiones, ni en los créditos definitivos del presupuesto, por lo que el nivel de ejecución de los ingresos sería del 57%.

El presupuesto contemplaba 12.321.049,01 € de ingresos por la venta de su patrimonio que no se han realizado. El grado de ejecución ha sido muy bajo (3,69%), solo se han reconocido 455.191,10 €. Este hecho se viene produciendo en los últimos ejercicios y ha tenido una incidencia importante en la ejecución del presupuesto de gastos, ya que las inversiones que iban a ser financiadas con estos fondos no se han podido realizar. **§ Anexo 10.3**

- A7.** El grado de ejecución del presupuesto de gastos es de 55,15%. Los gastos de personal, los de bienes corrientes y servicios y las transferencias corrientes superan el 90% del grado de ejecución.

La baja ejecución del capítulo de gastos financieros (29,45%) y de los pasivos financieros (18,72%) responde a las medidas que se aprobaron para la modificación de las condiciones financieras del endeudamiento del plan de pago a los proveedores⁵. **§ Anexo 10.3**

- A8.** La Corporación ha tramitado los siguientes proyectos de ejecución de obra: la construcción de un centro multifuncional con un gasto previsto de 6.392.927,05 euros y el cerramiento del campo de fútbol con un gasto previsto de 3.711.257,32 euros. Ambos tienen su origen en el ejercicio 2006 y 2008, respectivamente. En el ejercicio 2015 se encuentran pendientes de ejecutar en un 98% y un 78% del gasto previsto. No obstante, hay que señalar que en el estado de ejecución de proyectos del ejercicio 2014, la obra del centro multifuncional aparece finalizada.

⁵ Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

9.2. Control Interno

- A9.** En cuanto a la política en materias de sistemas de información, el Ayuntamiento no dispone de manual que defina las políticas y procedimientos a seguir por el departamento de sistemas de información a nivel general, y concretamente en sistemas de seguridad y archivo de la información.
- A10.** El Ayuntamiento no tiene actualizado el organigrama correspondiente al ejercicio 2015, así como tampoco plasma por escrito la correlación existente entre las áreas municipales y las competencias funcionales de las diferentes unidades de la Corporación.
- A11.** La Corporación asigna funciones de asesoría jurídica a un asesor externo mediante contrato de servicios, si bien dicho asesor desarrolla funciones de estructura. Esta situación ha provocado que el 26 de noviembre de 2015 se estime por el Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva la demanda interpuesta por este asesor jurídico. Por cuestiones normativas y presupuestarias, el Ayuntamiento no pudo incorporarlo inmediatamente a su plantilla, manteniendo la relación de prestación de servicios hasta septiembre de 2017, fecha en la que se dicta resolución de alcaldía de cumplimiento de la sentencia.
- A12.** Además, la Corporación tenía otro contrato de servicios jurídicos por el que mantenía una deuda por importe de 327.871,00 €. Por acuerdo plenario de 1 de octubre de 2013, se acepta una transacción extrajudicial por la cual se abonan con cargo al plan de pago a proveedores 227.871,00 € impuestos incluidos. El resto (100.000,00 € más IVA), se acuerda pagarlos de forma fraccionada en mensualidades de 3.000,00 € más IVA. El último de los pagos ha sido efectuado en mayo de 2017.
- A13.** La Intervención no ha hecho uso de la facultad que le confieren los artículos 215 a 218 del TRLRHL y no ha emitido reparos para manifestar discrepancias sobre la tramitación del gasto.

9.3. Personal

- A14.** A continuación, se desglosa el evolutivo de las obligaciones reconocidas netas de capítulo 1 de gastos de personal a nivel de artículo:

Evolución de gastos de personal (€)				
Artículo	Descripción	Obligaciones reconocidas netas 2013	Obligaciones reconocidas netas 2014	Obligaciones reconocidas netas 2015
10	Órganos de gobierno y personal directivo	170.451,20	170.586,24	188.907,74
11	Personal eventual	34.591,67	35.418,72	33.846,96
12	Personal Funcionario	2.724.532,84	2.734.636,09	2.840.950,11
13	Personal Laboral	3.262.675,16	3.326.413,85	3.367.696,01
14	Otro personal	390.776,02	536.348,92	754.934,89
15	Incentivos al rendimiento	374.713,43	427.290,58	439.358,86
16	Cuotas, Prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.902.011,84	3.024.840,96	3.008.130,04
Total		9.859.752,16	10.255.535,36	10.633.824,61

Fuente: liquidación del presupuesto

Cuadro nº 2

- A15.** El grado de cobertura de la plantilla correspondiente a personal funcionario, laboral y eventual en el ejercicio 2015 es el siguiente:

Cobertura plantilla presupuestaria					
Denominación	Total plazas	Ocupados	Vacantes	% de ocupados	%Peso relativo
Funcionarios de carrera	116	99	17	85,34%	33,92%
Personal Laboral	224	202	22	90,18%	65,50%
Personal eventual	2	2	0	100,00%	0,58%
Total	342	303	39	88,60%	100,00%

Fuente: Plantilla Presupuestaria Cuadro nº 3

El grado de cobertura de la plantilla, teniendo en cuenta los colectivos mostrados en el cuadro, es del 88,60%. Un 65,50% de la plantilla es personal laboral.

- A16.** La Corporación no cubre los puestos reservados a funcionarios habilitados con carácter nacional con este personal, sino por funcionarios del Ayuntamiento con nombramiento accidental:

Habilitados Nacionales	
Puesto	Nombramiento accidental
Secretaría	03/02/2005
Intervención	16/01/1997
Tesorería	19/06/2007

Fuente: elaborado a partir de información facilitada por el Ayuntamiento Cuadro nº 4

- A17.** A continuación, se muestra la plantilla presupuestaria de los tres años:

Plantilla presupuestaria				
Tipo	Plantilla Presupuestaria 2013	Plantilla Presupuestaria 2014	Plantilla Presupuestaria 2015	
Personal funcionario	116	116	116	116
Personal Laboral	220	220	224	224
Personal Eventual	2	2	2	2
Total	338	338	342	

Fuente: Plantilla presupuestaria y Relación de efectivos Cuadro nº 5

- A18.** Seguidamente se muestra el contraste de la plantilla presupuestaria con la plantilla de ocupados y con el número de efectivos:

Comparativa plantilla presupuestaria/Efectivos							
Tipo	Plantilla Presupuestaria	% Plazas/Total	Plantilla ocupados	% Plazas/Total	Nº de Efectivos	% efectivos/Total	
Personal funcionario	116	34%	99	33%	97	30%	
Personal Laboral	224	65%	202	67%	220	69%	
Personal Eventual	2	1%	2	1%	2	1%	
Total	342	100%	303	100%	319	100%	

Fuente: Plantilla presupuestaria y Relación de efectivos Cuadro nº 6

En la plantilla presupuestaria publicada en el BOP de 6 de febrero de 2015, figuran 60 plazas que son consecuencia del proceso de funcionarización iniciado por el Ayuntamiento, como vía para la ocupación en propiedad ya sea por extinción o amortización, de los puestos laborales o fijos de la plantilla. Así mismo, esta situación venía reflejada en la plantilla publicada en el BOP de 4 de abril de 2014.

Por acuerdo Plenario de 13 de diciembre de 2013 se inició un proceso de funcionarización procediéndose a modificar la plantilla de personal adaptando el régimen jurídico del personal laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Punta Umbría al régimen funcionarial. Este Acuerdo fue recurrido y anulado a través de la Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2015 del Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, recurrida a su vez, a través del recurso de apelación 664/2016 presentado por el Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera (TSJA). La sentencia de 12 de julio de 2017 del TSJA resuelve el recurso de apelación y confirma la Sentencia del Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva.

La Corporación ha señalado que se procederá *“para el ejercicio presupuestario 2018 a modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Punta Umbría en cuanto a anular aquellos puestos afectados por el proceso de Funcionarización del acuerdo Plenario de fecha 13-12-2013”*.

- A19.** Las plazas aprobadas en la plantilla presupuestaria ascienden a 342, las plazas ocupadas ascienden a 303, mientras que el número de efectivos reales es 319, de los cuales 34 son financiados por otras administraciones públicas a través de planes o programas de empleo.
- A20.** De las 224 plazas de personal laboral contenidas en la plantilla, están ocupadas 202. Sin embargo, existen 220 efectivos reales, de los que 76 son fijos, 57 temporales, 53 indefinidos y 34 son financiados por otras administraciones públicas a través de planes o programas de empleo.

Los 53 indefinidos, que ocupan una plaza sin atender a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (según lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público), han accedido por resolución de Alcaldía en cumplimiento de las previsiones contenidas en la legislación laboral o por la subrogación en los derechos y obligaciones de sociedades municipales (Sociedad Salinas del Astur SLU, Sociedad Municipal de Gestión del Suelo de Punta Umbría SL), desglosados de la siguiente forma:

- 45 a través de contratos de conversión a indefinido.
- 3 efectivos a través de contrato de transferencia a indefinido a tiempo parcial.
- 1 efectivo indefinido a tiempo parcial fijo discontinuo.
- 4 efectivos a través de un contrato de indefinido a tiempo completo.

Por otra parte, se ha seleccionado de entre los 57 trabajadores laborales temporales una muestra de seis, resultando que en esos casos se incumplen las restricciones impuestas recogidas en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

9.4. Deudas

A21. El detalle de la deuda del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

Importe de las deudas a 31.12.2015		(€)
Tipo de deuda	Importe	
Deuda con acreedores	10.501.008,68	
Endeudamiento financiero	21.033.928,70	
Deudas con administraciones públicas	1.094.306,18	
Total	32.629.243,56	

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el Ayuntamiento Cuadro nº 7

9.4.1. Deudas con acreedores

A22. El detalle de la deuda con acreedores del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

Deudas acreedores		(€)
Tipo de deuda	Importe	
Presupuesto corriente	3.627.319,87	
Presupuesto cerrado	3.158.640,21	
Operaciones no presupuestarias	3.630.000,00	
Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"	85.048,60	
Total	10.501.008,68	

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el Ayuntamiento Cuadro nº8

A23. No se ha obtenido confirmación de saldos de 6 de los 14 acreedores solicitados, por lo que no se puede concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan.

A24. La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" presenta errores en su operativa contable; al menos se han detectado gastos por importe de 22.147,05 € que fueron regularizados directamente en la ejecución del presupuesto corriente mediante dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, sin que dichos gastos tuvieran su reflejo contable previo en dicha cuenta por falta de consignación presupuestaria o por una inadecuada tramitación en tiempo y forma.

A25. A continuación, se muestra la información suministrada en los informes de morosidad trimestrales por el Ayuntamiento:

Volumen de pagos por trimestres 2015							€
Trimestres	Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos		
	%	Importe	%	Importe	%	Importe	
1ª Trimestre	7,00%	1.346.672,46	16,00%	3.036.625,63	23,00%	4.383.298,09	
2ª Trimestre	6,00%	1.180.330,22	20,00%	3.712.010,99	26,00%	4.892.341,21	
3ª Trimestre	8,00%	1.477.849,16	16,00%	3.036.625,63	24,00%	4.514.474,79	
4ª Trimestre	8,00%	1.493.781,94	20,00%	3.716.057,78	27,00%	5.209.839,72	
Total	29,00%	5.498.633,78	72,00%	13.501.320,03	100,00%	18.999.953,81	

Fuente: Informe de morosidad Cuadro nº 9

A26. En el siguiente cuadro se muestra la información suministrada en los informes de morosidad de la Sociedad Salinas del Astur SLU:

Volumen de pagos por trimestres 2015

€						
Trimestres	Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total Pagos	
	%	Importe	%	Importe	%	Importe
1ª Trimestre	9,00%	19.066,50	9,00%	20.463,93	18,00%	39.530,43
2ª Trimestre	17,00%	38.123,67	9,00%	20.464,49	26,00%	58.588,16
3ª Trimestre	25,00%	56.121,77	9,00%	20.433,29	34,00%	76.555,06
4ª Trimestre	12,00%	26.927,05	9,00%	21.037,31	22,00%	47.964,36
Total	63,00%	140.238,99	36,00%	82.399,02	100,00%	222.638,01

Fuente: Informe de morosidad

Cuadro nº 10

A27. El periodo medio de pago en el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal Salinas del Astur SLU correspondiente a cada uno de los trimestres y el promedio de estos se detalla en el siguiente cuadro:

Trimestres	1ª Trimestre	2ª Trimestre	3ª Trimestre	4ª Trimestre	Promedio
Periodo Medio de Pago (PMP)	106,75	110,12	142,59	148,17	126,91

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 11

A28. El movimiento de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es el siguiente:

Movimiento cuenta 413

€				
Tipo de deuda	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
Cuenta 413	1.819,13	0,00	83.229,37	85.048,60
Total	1.819,13	0,00	83.229,37	85.048,60

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria Cuadro nº 12

9.4.2. Endeudamiento financiero

A29. El detalle del endeudamiento financiero del Ayuntamiento, que a 31 de diciembre de 2015 asciende a 21.033.928,70 €, es el siguiente:

Operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el Ayuntamiento							€
Año	Entidad financiera	Destino	Importe concedido	Importe pendiente de amortizar a 1 de enero de 2015	Suscrito en el ejercicio 2015	Amortizado en 2015	Importe pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015
2009	BANCAJA	Inversiones	1.000.000,00	746.267,58	-	74.571,56	671.696,02
2009	CAIXA	Inversiones	1.000.000,00	540.903,74	-	126.904,46	413.999,28
2009	BBVA	Inversiones	600.000,00	485.406,21	-	33.947,89	451.458,33
2009	CAJASUR	Inversiones	3.000.000,00	2.331.859,10	-	192.917,83	2.138.941,27
2009	CAJASOL	Inversiones	2.000.000,00	1.902.355,73	-	196.021,95	1.706.333,77
2009	BANCAJA	Pago a Proveedores (R.D.L 5/2009)	500.000,00	101.683,33	-	101.683,33	-
2009	BANCO SANTANDER	Pago a Proveedores (R.D.L 5/2009)	500.000,00	125.000,00	-	125.000,00	-
2009	BBVA	Pago a Proveedores (R.D.L 5/2009)	1.000.000,00	159.486,69	-	159.486,69	-
2012	BANCO SANTANDER	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	7.110.334,03	7.110.334,03	-	-	7.110.334,03
2012	BANESTO	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	470.840,80	470.840,80	-	-	470.840,80

Año	Entidad financiera	Destino	Importe concedido	Importe pendiente de amortizar a 1 de enero de 2015	Suscrito en el ejercicio 2015	Amortizado en 2015	Importe pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015
2012	BBVA	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	967.650,26	967.650,26	-	-	967.650,26
2012	BANCO SABADELL	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	386.190,15	386.190,15	-	-	386.190,15
2012	BANKIA	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	999.329,38	999.329,38	-	-	999.329,38
2012	BANKINTER	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	353.365,46	353.365,46	-	-	353.365,46
2012	BANCO MARE NOSTRUM	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	910.659,32	910.659,32	-	-	910.659,32
2012	BANCO POPULAR	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	823.992,04	823.992,04	-	-	823.992,04
2012	CAIXA	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	960.526,18	960.526,18	-	-	960.526,18
2012	CAJA RURAL	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	341.917,56	341.917,56	-	-	341.917,56
2012	CAM	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	339.082,76	339.082,76	-	-	339.082,76
2012	BANESTO	Pago a Proveedores (R.D.L 4/2012)	300.331,42	300.331,42	-	-	300.331,42
2014	CAIXA	2014002 - SMGSPU	42.232,31	30.876,67	-	1.237,09	29.700,92
2014	CAIXA	2014003 - SMGSPU	41.671,53	30.466,76	-	1.160,12	29.306,64
2014	CAIXA	2014004 - SMGSPU	542.048,00	336.004,29	-	60.535,48	275.468,81
2015	BANCO POPULAR	Pago a Proveedores (R.D.L 7/2014)	1.352.804,30	-	1.352.804,30	-	1.352.804,30
Total			25.542.975,50	20.754.529,46	1.352.804,30	1.073.466,40	21.033.928,70

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de la Deuda

Cuadro nº 13

A30. Según el Estado de la Deuda, el Ayuntamiento en el ejercicio 2015 mantenía 25 operaciones de crédito:

- 5 operaciones concertadas en el ejercicio 2009 por un importe de 7.600.000,00 € para la financiación de inversiones en dicho ejercicio, que a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 5.382.466,64 €.
- 3 operaciones concertadas acogándose al Real Decreto Legislativo 5/2009 de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, que se concertaron por un importe de 2.000.000,00 € y se amortizan en el ejercicio 2015.
- 12 operaciones concertadas en el ejercicio 2012 consecuencia del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por un total de 13.964.219,36 €. Las operaciones han sido formalizadas en el ejercicio 2012, con una carencia de 3 años, motivo por el cual no se ha amortizado importe alguno en el ejercicio 2015.
- 3 operaciones de naturaleza hipotecaria suscritas en el ejercicio 2014 por la Sociedad Municipal del Suelo de Punta Umbría SL, y asumidas por el Ayuntamiento ante la disolución de la Sociedad, que a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 334.415,03 €.
- El Ayuntamiento, en el ejercicio 2015, formaliza un nuevo préstamo con la entidad financiera Banco Popular, operación facultada a través del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y el acuerdo de la comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos, de 5 de febrero de 2015, por un total de 1.352.804,30 € para financiar la compensación de deuda con la PIE.

A31. En relación con los planes de pago a proveedores y su seguimiento, el Ayuntamiento aprobó los planes y modificaciones que se exponen a continuación:

- El 24 de julio de 2009, acogiéndose al Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba un plan de saneamiento financiero con el mismo horizonte temporal que las tres operaciones de préstamo que ascienden en total a 2.000.000 €. De acuerdo con el artículo 9.3 del Real Decreto Ley el informe de evaluación de la Intervención señala lo siguiente:
 - *“En materia de ingresos no se cumplen los objetivos marcados en el plan económico financiero, resultando inferiores los ingresos liquidados.*
 - *En materia de gastos se producen desviaciones en ambos sentidos, pero en general se manifiesta una disminución notable, consecuencia de la puesta en marcha de las medidas contenidas en el plan de ajuste confeccionado al amparo del Real Decreto Ley 4/2012.*
 - *Respecto a las magnitudes, resultan desviadas respecto a lo establecido en el plan, el ahorro neto arroja un saldo negativo mientras que en el plan resultaba positivo. Así mismo el déficit de tesorería anual considerando las proyecciones de pagos e ingresos corrientes y cerrados, arrojan saldos negativos por debajo de los supuestos del plan.”*
- Así mismo, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, con la formalización de 12 operaciones de crédito por un importe total de 13.964.219,36 €, aprueba en fecha 28 de marzo de 2012, el plan de ajuste con un horizonte temporal de 10 años que posteriormente en sesión plenaria de junio de 2014 es objeto de revisión.
- Posteriormente, se acoge al Real Decreto Ley 8/2013, habiéndose aprobado por acuerdo plenario de 22 de julio de 2013 la relación certificada de obligaciones remitida al Ministerio por un importe total de 3.658.117,44 €. La Corporación no se acogió a la potestad del artículo 18 para formalizar operación de crédito y, por tanto, la deuda resultante se estaba reteniendo desde el 30 de enero de 2014 de los ingresos de la Participación en Tributos del Estado (PIE). A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en fecha 5 de febrero, las entidades locales que estén cancelando mediante retenciones en la PIE la deuda con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores podrán formalizar préstamos por el importe de la deuda pendiente.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por acuerdo plenario de marzo de 2015, concierta una nueva operación de préstamo al amparo del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, por un importe total de 1.352.804,30 €, para financiar la compensación de deuda con la PIE.

Es de destacar que en el informe que elabora la intervención de la liquidación del presupuesto se señala el incumplimiento del plan ajuste indicando que: *“Una vez estudiadas las magnitudes presupuestarias se pone de manifiesto que una vez eliminadas las variables coyunturales del ejercicio, existe una dificultad presupuestaria y financiera a medio plazo, que hace imprescindible ajustar las magnitudes de forma que los recursos se liquiden no debiendo formar parte de las previsiones, y elaborar estas con los ingresos y gastos que posean carácter de continuidad”.*

A32. Respecto al endeudamiento a corto plazo, la Corporación no ha concertado ni hay vigentes operaciones de crédito.

9.4.3. Deudas con Administraciones Públicas

A33. Las Deudas con Administraciones públicas:

Deudas con Administraciones públicas a 31/12/2015		€
Tercero		Importe
Liquidación PIE		552.919,00
Junta de Andalucía		504.351,45
Seguridad Social		37.035,73
		1.094.306,18
Fuente: Elaboración propia		Cuadro nº 14

- El Ayuntamiento mediante retenciones mensuales en la participación en los tributos del Estado ha satisfecho en el ejercicio 2015 un importe de 128.851,81 € correspondiente a la PIE de los ejercicios 2008, 2009 y 2013. La deuda pendiente por PIE asciende a 31 de diciembre de 2015 a 552.919,00 €.
- La deuda del Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, que asciende a 504.351,45 €, ha sido confirmada por la Agencia Tributaria de Andalucía y tiene su origen en reintegros de subvenciones no aplicadas. El incumplimiento de justificación ha supuesto al abono de intereses y recargo con el siguiente detalle:
 - El fraccionamiento de la liquidación del reintegro de una subvención otorgada al Ayuntamiento para la nueva sede de la Policía Local y Protección Civil, por un importe principal de 455.726,03 € más intereses por un importe de 65.480,96 €, fraccionamiento que a 31 de diciembre de 2015 asciende a un importe de 273.435,70 €.
 - El fraccionamiento de la liquidación del reintegro de una subvención otorgada al Ayuntamiento para obras complementarias de graderío y construcción de un centro de actividades náuticas, por un importe principal de 216.266,35 € más los intereses de 19.219,78 €, fraccionamiento que a 31 de diciembre de 2015 asciende a 180.222,05 €.
 - La liquidación del reintegro de la subvención referente a sostenibilidad urbana "Ciudad 21", por un importe principal de 44.999,98 €, más intereses de demora por 5.645,34 €, liquidación que no ha sido satisfecha por el Ayuntamiento en el año de vencimiento, 2014. En fecha 30 de noviembre de 2015 se acuerda inicio de expediente de compensación de oficio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Agencia Tributaria de Andalucía, por un importe principal de 50.645,34 € y recargo de apremio por 2.532,27 €. En fecha de 10 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento satisface la deuda y efectúa el ingreso del importe principal y el recargo de apremio por 53.177,61 €.
- El Ayuntamiento mantiene una deuda aplazada por un importe de 37.035,21 € con la Seguridad Social, deuda que ha sido certificada a través de confirmación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

9.5. Tesorería

A34. La situación de la tesorería del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2015, es la que figura a continuación:

Tesorería del Ayuntamiento a 31/12/2015						€
Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final	
570	Caja operativa	883,02	5.561,69	5.665,60	779,11	
571	Bancos e instituciones de crédito Cuentas operativas	1.261.885,80	14.718.323,03	15.199.931,54	780.277,29	
573	Bancos e instituciones de crédito Cuentas restringidas de recaudación	189.668,35	9.723.794,91	9.712.470,28	200.992,98	
574	Caja pagos a justificar	1.068,91	56.739,33	52.291,91	726,26	
557	Formalización	-30.216,94	36.509.140,74	36.529.544,61	-50.620,81	
Total		1.423.289,14	61.013.559,70	61.499.903,94	932.154,83	

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 15

- A35. El Ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento. Opera con 12 entidades financieras, con las que tiene abiertas 32 cuentas operativas, 13 de estas están vinculadas al mecanismo de pago a proveedores y 7 cuentas restringidas a 31 de diciembre de 2015. Cabe destacar que no todos los movimientos registrados en la cuenta 570 "Caja operativa" se corresponden con entrada y salida de efectivos líquidos.
- A36. Se ha detectado al menos 4 cuentas corrientes no incluidas en las confirmaciones recibidas por las entidades financieras y recogidas en la Cuenta General, con saldo 0,00 €.
- A37. No se ha obtenido confirmación de 2 de las entidades financieras, por lo que no se puede concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan, ni sobre la existencia de pasivos omitidos.
- A38. La cuenta 557 "Formalización" mantiene un saldo negativo a 31 de diciembre de 2015. El saldo de esta cuenta debe ser siempre cero a 31 de diciembre del ejercicio. Su movimiento en el ejercicio 2015 supera los 36 millones de euros y se corresponden con pagos agrupados, pagos de nóminas y pagos en formalización.

9.6. Remanente de Tesorería

A39. A continuación, se muestra el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015 y de ejercicios precedentes:

Remanente de tesorería €					
	2013	2014	2015	2014/2013	2015/2014
1. (+) Fondos líquidos	2.906.842,10	1.424.096,83	932.129,42	-51,01%	-34,55%
2. (+) Derechos pendientes de cobro	13.902.881,46	13.226.357,92	13.222.780,37	-4,87%	-0,03%
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	10.925.849,34	9.939.558,49	10.415.960,48	-9,03%	4,79%
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-4.473.523,15	-3.656.388,78	-1.285.612,5	-18,27%	-64,84%
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)	1.410.351,07	1.054.507,48	2.453.336,81	-25,23%	132,65%
II. Saldos de dudoso cobro	6.447.205,33	6.637.025,54	6.785.440,90	2,94%	2,24%
III. Exceso de financiación afectada	636.384,83	1.542.242,30	292.832,92	142,34%	-81,01%
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-5.673.239,09	-7.124.760,36	-4.624.937,01	25,59%	-35,09%

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 16

La diferencia entre la cifra reflejada de fondos líquidos en el estado del remanente de tesorería, que asciende a 932.129,42 €, y la cifra reflejada en el estado de tesorería que asciende a 932.154,83 €, tiene su origen en la cuenta 557.1 Formalización y en la cuenta 574 Caja, pagos a justificar.

Se produce una reducción del Remanente de Tesorería negativo en el ejercicio 2015 con respecto al ejercicio 2014 en un 35,09%, provocado principalmente por la disminución de las partidas pendientes de aplicación en un 64,84% y por la reducción del exceso de financiación en un 81,01%.

El remanente de tesorería para gastos generales ha sido negativo en los tres últimos años; en el ejercicio fiscalizado el origen se encuentra en el incremento de las obligaciones pendientes de pago y en el saldo de dudoso cobro, que en el ejercicio 2015 alcanza una cifra de 6.785.440,90 €. Este saldo registrado se ha mantenido en estos tres ejercicios con un ligero incremento del 2,94%. El 54,90% de estos ingresos de difícil recaudación, por un importe de 3.724.892,46 €, tienen una antigüedad superior a 5 años.

El Ayuntamiento calcula el saldo de dudoso cobro conforme a los criterios mínimos establecidos en el artículo 193.bis del TRLHL.

El importe total de los derechos pendientes de cobro asciende a 13.222.780,37 €, correspondiendo 3.079.802,56 € al presupuesto corriente, 10.122.524,98 € al presupuesto cerrado y 20.452,83 € de operaciones no presupuestarias.

Las obligaciones pendientes de pago, que a final del ejercicio 2015 se cuantifican en 10.415.960,48 €, se componen de: 3.627.319,87 € pertenecientes al presupuesto corriente, 3.158.640,21 € al presupuesto cerrado y 3.630.000,40 € de operaciones no presupuestarias.

Es significativo que las obligaciones pendientes de pago procedentes del ejercicio 2010 ascienden a 1.261.492,71 € y alcanzan un 48% del total de las obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrado. Éstas tienen su origen principalmente en el capítulo 6 inversiones reales, correspondientes con locales, acondicionamiento de instalaciones y cerramiento del campo del fútbol.

A40. La cuenta 555 de "Pagos pendientes de aplicación" registra un saldo al cierre del ejercicio 2015 por importe de 85.758,64 €. Un importe que asciende a 56.500,31 € procede de ejercicios anteriores, correspondiendo a errores contables no corregidos.

Los pagos pendientes de aplicación, registrados como altas en la cuenta en el ejercicio 2015, ascienden a un importe de 507.811,06 €. El análisis de los pagos realizados a través de esta rúbrica muestra diversa naturaleza y por los siguientes conceptos no se adapta a la operativa contable de la cuenta 555.

- Aportación correspondiente al convenio contra incendios del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.
- Aplicación del premio de cobranza en recaudación voluntaria para el ejercicio 2015 del Servicio de Gestión Tributaria, sin consignación presupuestaria y registrado en la cuenta 413.

9.7. Estabilidad Presupuestaria

- A41.** Se han elaborado los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y del límite de deuda en el presupuesto, en las modificaciones tramitadas y en la liquidación del presupuesto.
- A42.** Se han remitido los informes de estabilidad al MINHAFP, tal y como establece el artículo 15 de la LOEPSF.
- A43.** Se ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar una capacidad de financiación de 4.655.812,01 € en el presupuesto, y de 807.754,76 € en la liquidación del presupuesto.
- A44.** En cuanto a la regla de gasto se ha cumplido tanto en el presupuesto como en la liquidación, al ser la variación del gasto del ejercicio con respecto del gasto computable y tras la aplicación de la tasa máxima de crecimiento (1,3%), menor en relación con el límite previsto de -3,52% y del -7,24%, respectivamente.
- A45.** Los ajustes utilizados en términos de contabilidad nacional han sido:
- Registro en contabilidad nacional de impuestos tasas y otros ingresos.
 - Devolución de la PIE.
 - Devengo de intereses.
 - Gastos pendientes de aplicar al presupuesto.
 - Devolución de ingresos pendientes de imputar al presupuesto.
- A46.** El art. 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública. El endeudamiento, calculado de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL, ha alcanzado en la liquidación el 109,47%

10. ANEXOS

10.1. Liquidación del presupuesto 2015

Concepto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro	Ejecución %
Impuestos directos.	12.883.000,00	0	12.883.000,00	12.332.257,44	10.049.966,36	2.282.291,08	95,73%
Impuestos indirectos.	200.000,00	0	200.000,00	205.415,77	196.832,21	8.583,56	102,71%
Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.296.200,00	950,00	2.297.150,00	2.325.431,03	1.746.345,19	579.085,84	101,23%
Transferencias corrientes.	3.935.000,00	267.152,06	4.202.152,06	4.241.484,40	4.124.495,02	116.989,38	100,94%
Ingresos patrimoniales.	1.749.546,82	0	1.749.546,82	1.494.350,69	1.443.874,83	50.475,86	85,41%
Enajenación de inversiones reales.	12.321.049,01	0	12.321.049,01	455.191,10	412.814,26	42.376,84	3,69%
Transferencias de capital.	1.821.591,00	72.599,99	1.894.190,99	70.900,00	70.900,00	0,00	3,74%
Activos financieros.	120.000,00	1.508.241,06	1.628.241,06	93.635,04	93.635,04	0,00	5,75%
Pasivos financieros.	0	0,00	0,00	1.352.804,30	1.352.804,30	0,00	0,00%
	35.326.386,83	1.848.943,11	37.175.329,94	22.571.469,77	19.491.667,21	3.079.802,56	60,72%

Concepto	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos Netos	Pendiente de pago	Ejecución %
Gastos de personal	10.302.825,21	629.118,16	10.931.943,37	10.633.824,61	10.386.693,03	247.131,58	97,27%
Gastos en bienes corrientes y servicios	6.290.405,00	91.352,04	6.381.757,04	5.863.434,64	2.639.379,25	3.224.055,39	91,88%
Gastos financieros	1.016.146,00	0,00	1.016.146,00	299.229,13	295.624,08	3.605,05	29,45%
Transferencias corrientes	825.144,57	74.074,74	899.219,31	853.859,28	789.510,50	64.348,78	94,96%
Inversiones Reales	9.441.211,93	1.037.208,17	10.478.420,10	1.077.527,62	1.021.516,05	56.011,57	10,28%
Transferencias de capital	1.101.292,13	17.190,00	1.118.482,13	321.033,63	315.749,63	5284	28,70%
Activos financieros	120.000,00	0,00	120.000,00	107.268,20	107.268,20	0	89,39%
Pasivos financieros	5.735.701,99	0,00	5.735.701,99	1.073.466,40	1.046.582,90	26883,5	18,72%
	34.832.726,83	1.848.943,11	36.681.669,94	20.229.643,51	16.602.323,64	3.627.319,87	55,15%

10.2. Liquidación Presupuesto consolidado

Concepto	Entidad Local	Sociedad Salinas del Astur SLU	Ajuste	Consolidado
Impuestos directos	12.332.257,44	0	0	12.332.257,44
Impuestos indirectos	205.415,77	0	0	205.415,77
Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.325.431,03	87.971,98	0	2.413.403,01
Transferencias corrientes	4.241.484,40	170.510,56	170.510,56	4.241.484,40
Ingresos patrimoniales.	1.494.350,69	0	0	1.494.350,69
Enajenación de inversiones reales	455.191,10	0	0	455.191,10
Transferencias de capital	70.900,00	3.316,98	0	74.216,98
Activos financieros	93.635,04	0	0	93.635,04
Pasivos financieros	1.352.804,30	0	0	1.352.804,30
	22.571.469,77	261.799,52	170.510,56	22.662.758,73
Concepto	Entidad Local	Sociedad Salinas del Astur SLU	Ajuste	Consolidado
Gastos de personal	10.633.824,61	141.599,87	0	10.775.424,48
Gastos en bienes corrientes y servicios	5.863.434,64	114.506,58	0	5.977.941,22
Gastos financieros	299.229,13	0	0	299.229,13
Transferencias corrientes	853.859,28	0	170.510,56	683.348,72
Inversiones Reales	1.077.527,62	0	0	1.077.527,62
Transferencias de capital	321.033,63	0	0	321.033,63
Activos financieros	107.268,20	0	0	107.268,20
Pasivos financieros	1.073.466,40	0	0	1.073.466,40
	20.229.643,51	256.106,45	170.510,56	20.315.239,40

10.3. Grado de ejecución, recaudación y cumplimiento del presupuesto

Concepto	Grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos		Recaudación Neta	Grado de ejecución	Grado de recaudación
	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos			
1. Impuestos directos	12.883.000,00	12.332.257,44	10.049.966,36	95,73%	81,49%
2. Impuestos indirectos	200.000,00	205.415,77	196.832,21	102,71%	95,82%
3. Tasas y otros ingresos	2.297.150,00	2.325.431,03	1.746.345,19	101,23%	75,10%
4. Transferencias corrientes	4.202.152,06	4.241.484,40	4.124.495,02	100,94%	97,24%
5. Ingresos patrimoniales	1.749.546,82	1.494.350,69	1.443.874,83	85,41%	96,62%
6. Enajenación inversiones reales	12.321.049,01	455.191,10	412.814,26	3,69%	90,69%
7. Transferencias de capital	1.894.190,99	70.900,00	70.900,00	3,74%	100,00%
8. Activos financieros	1.628.241,06	93.635,04	93.635,04	5,75%	100,00%
9. Pasivos financieros	0,00	1.352.804,30	1.352.804,30	100,00%	100,00%
TOTAL	37.175.329,94	22.571.469,77	19.491.667,21	60,72%	86,36%

Fuente: Elaboración a partir del presupuesto del Ayuntamiento

Concepto	Grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos		Pagos	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas			
1. Gastos de Personal	10.931.943,37	10.633.824,61	10.386.693,03	97,27%	97,68%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.381.757,04	5.863.434,64	2.639.379,25	91,88%	45,01%
3. Gastos financieros	1.016.146,00	299.229,13	295.624,08	29,45%	98,80%
4. Transferencias Corrientes	899.219,31	853.859,28	789.510,50	94,96%	92,46%
6. Inversiones reales	10.478.420,10	1.077.527,62	1.021.516,05	10,28%	94,80%
7. Transferencias de capital	1.118.482,13	321.033,63	315.749,63	28,70%	98,35%
8. Activos Financieros	120.000,00	107.268,20	107.268,20	89,39%	100,00%
9. Pasivos Financieros	5.735.701,99	1.073.466,40	1.046.582,90	18,72%	97,50%
TOTAL	36.681.669,94	20.229.643,51	16.602.323,64	55,15%	82,07%

Fuente: Elaboración a partir del presupuesto del Ayuntamiento

10.4. Balance de Situación

	2015 (€)	2015 (€)
A) Activo No Corriente	142.955.191,47	113.258.717,82
I. Inmovilizado intangible	76.268,43	197.285.299,53
1. Aplicaciones informáticas	73.413,60	-84.214.951,91
5. Otro inmovilizado intangible	2.854,83	-88.124.074,74
II. Inmovilizado material	142.864.893,15	3.909.122,83
1. Terrenos	42.712.414,69	0
2. Construcciones	93.874.048,80	188.370,20
3. Infraestructuras	966.858,21	22.328.664,25
4. Bienes del patrimonio histórico	371.510,49	0,00
4. Otro inmovilizado material	4.940.060,96	19.614.881,60
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	0,00	3.222.521,40
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	16.392.360,20
IV. Patrimonio público del suelo	0,00	0
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	18.029,89	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0	0
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	18.029,89	2.713.782,65
3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	0	15.078.206,22
4. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
5. Otras inversiones financieras	0	6.565.505,70
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0	1.973.185,46
VII. Deudoras y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0	4.592.320,24
I. Activo Corriente	7.706.396,82	0
II. Existencias	0	7.516.858,54
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	6.559.100,34	5.596.733,52
1. Deudores por operaciones de gestión	6.301.133,33	1.712.117,66
2. Otras cuentas a cobrar	272.695,55	208.007,36
3. Administraciones públicas	-14.728,54	995.841,98
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	215.141,65	0
1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	203.941,65	0
3. Derivados financieros	0,00	0
4. Otras inversiones financieras	11.200,00	0
VII. Ajustes por periodificación	932.154,83	0
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
1. Otros activos equivalentes	932.154,83	0
2. Tesorería	0	0
TOTAL ACTIVO (A+B)	150.665.588,30	150.665.588,30
A) Patrimonio neto		
I. Patrimonio generado		
1. Resultados de ejercicio anteriores		
2. Resultado del ejercicio		
III. Ajustes por cambios de valor		
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		
B) Pasivo no corriente		
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo		
2. Deudas con entidades de crédito		
4. Otras deudas		
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		
V. Ajustes por periodificación a largo plazo		
C) Pasivo corriente		
I. Provisiones a corto plazo		
II. Deudas a corto plazo		
2. Deudas con entidades de crédito		
4. Otras deudas		
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		
1. Acreedores por operaciones de gestión		
2. Otras cuentas a pagar		
3. Administraciones Públicas		
V. Ajustes por periodificación a corto plazo		

10.5. Remanente de tesorería

Remanente de tesorería	(€)
	2015
1. (+) Fondos líquidos	932.129,42
2. (+) Derechos pendientes de cobro	13.222.780,37
(+) del presupuesto corriente	3.079.802,56
(+) de presupuestos cerrados	10.122.524,98
(+) de operaciones no presupuestarias	20.452,83
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	10.415.960,48
(+) del presupuesto corriente	3.627.319,87
(+) de presupuestos cerrados	3.158.640,21
(+) de operaciones no presupuestarias	3.630.000,40
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.285.612,50
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	-1.374.326,68
(+) de pagos pendientes de aplicación definitiva	88.714,18
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	2.453.336,81
II. Saldos de dudoso cobro	6.785.440,90
III. Exceso de financiación afectada	292.832,92
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-4.624.937,01

10.6. Cuenta de resultados económico-patrimonial

(€)	
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	2015
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	13.732.182,85
a) Impuestos	12.545.437,01
b) Tasas	1.142.603,31
c) Contribuciones especiales	0,00
d) Ingresos Urbanísticos	44.142,53
2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.204.110,54
a) Del ejercicio	4.204.110,54
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00
a.2) Transferencias	4.204.110,54
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00
3. Ventas y prestaciones de servicios	113.008,15
b) Prestación de servicios	113008,15
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	54.367,64
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	3841396,52
7. Excesos de provisiones	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	21.945.065,70
8. Gastos de personal	-10.633.824,61
a) Sueldos, salarios y asimilados	-7.625.694,57
b) Cargas sociales	-3.008.130,04
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-1174382,91
10. Aprovisionamientos	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-5.947.296,80
a) Suministros y servicios exteriores	-5.924.039,80
b) Tributos	-23.257,00
c) Otros	0,00
12. Amortización del inmovilizado	0,00
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-17.755.504,32
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	4.189.561,38
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-208.268,33
b) Bajas y enajenaciones	-208.268,33
14. Otras partidas no ordinarias	33.247,27
a) Ingresos	97.619,78
b) Gastos	-64.372,51
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	4.014.540,32
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-105.417,49
15. Ingresos financieros	287.764,10
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	287.764,10
b.2) Otros	287.764,10
16. Gastos financieros	-244.766,23
b) Otros	-244.766,23
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-148.415,36
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-148.415,36
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	3.909.122,83
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	3.909.122,83

10.7. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

Ayuntamiento de Punta Umbría	Apartado	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
				Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Aceptación del hecho/adopción de medidas	
Alegación Nº1	8.Recomendaciones	-	-	-	-	x	
Alegación Nº2	7.1 Cumplimiento de Legalidad	-	x	-	-	-	
Alegación Nº3	7.1 Cumplimiento de Legalidad	-	-	x	-	-	
Alegación Nº4	7.1 Cumplimiento de Legalidad	-	-	x	-	-	
Alegación Nº5	7.1 Cumplimiento de Legalidad	-	-	x	-	-	
Alegación Nº6	7.3 Otros aspectos que no afectan a la opinión	x	-	-	-	-	
Alegación Nº7	9. Apéndices	-	x	-	-	-	
Alegación Nº8	9. Apéndices	-	-	x	-	-	
Alegación Nº9	9. Apéndices	-	-	x	-	-	
Alegación Nº10	9. Apéndices	-	-	x	-	-	
Alegación Nº11	9. Apéndices	-	-	x	-	-	
Alegación Nº12	8.Recomendaciones	-	-	x	-	-	
Alegación Nº13	8.Recomendaciones	-	-	-	-	x	
Alegación Nº14	6. Revisión financiera 7.1 Cumplimiento de Legalidad	-	-	x	-	-	
Alegación Nº15	7.1 Cumplimiento de Legalidad	-	-	x	-	-	
Alegación Nº16	8.Recomendaciones	-	-	-	-	x	
TOTAL		1	2	10		3	16

ALEGACIÓN Nº 1 AL PUNTO 33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto a las recomendaciones, se aceptan las medidas indicadas en el informe provisional y se manifiesta que en lugar del plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, se dispone de un Plan de Ajuste vigente desde el primer trimestre de 2017 que tiene como objetivos los anteriormente indicados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento acepta lo propuesto en el informe y pone de manifiesto la vigencia en el primer trimestre del ejercicio 2017 de un plan de ajuste con el objetivo de corregir el signo del ahorro neto o volumen de endeudamiento.

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 17 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La Corporación no ha aprobado el Presupuesto el 21 de enero de 2015. El Pleno aprueba el Presupuesto en fecha 23 de diciembre. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado por no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido, no produciéndose nuevo acuerdo plenario al respecto.

No se incorpora información financiera de las Sociedades municipales: Gestión del Suelo de Punta Umbría S.L. y Radio Televisión Punta Umbría S.L., porque, escriturada la disolución y liquidación en diciembre de 2014, carente de actividad, tal como se indica en la Memoria de la Cuenta General, no se incluye en el Presupuesto General de 2015 estados de ingresos y gastos, ni se formulan cuentas, que en todo caso hubieran ido a cero. Tan solo quedaba pendiente la inscripción registral.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como dice la alegación no se produce un nuevo acuerdo plenario para la aprobación definitiva, sino que resulta aprobado definitivamente el 21 de enero de 2015 al no haberse presentado reclamación en los 15 días de plazo tras la publicación en el BOP de Huelva Nº 249 el 31 de diciembre de 2014, hecho este que se manifiesta en la aprobación definitiva del presupuesto publicada en el BOP de Huelva Nº 25 de 6 de febrero de 2015.

Se ha aceptado parcialmente para precisar más la fecha de aprobación definitiva y corregir el error de la fecha de publicación de la aprobación provisional.

En cuanto a la segunda cuestión, la alegación reafirma lo señalado en el informe ya que, según lo dispuesto en el artículo 396 de la LSC en referencia a la extinción de una sociedad, la escritura pública de extinción se inscribirá en el Registro Mercantil y se consideraran efectivamente disueltas con la inscripción en dicho Registro, y como reconoce la alegación, la inscripción registral estaba pendiente.

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto a los 4 proveedores, con los que existen trabajos continuados, éstos no responden a fraccionamientos de gastos. Cada uno de los gastos tramitados (a través de su correspondiente propuesta de gasto), responde a servicios y suministros específicos, para áreas diferentes y atendiendo a necesidades puntuales, aunque repetitivas en su naturaleza. Así con Talleres Retamales SL se tramitan un total de 41 facturas, correspondiendo todas a reparaciones de vehículos (servicio prestado además por otras empresas), que abarca áreas desde policía local, protección civil, vías públicas, deportes..., sin poderse conocer a priori el importe de una posible contratación global. GABRIEL EL TRINI S.L. y DÍEZ PATRICIO PUNTA UMBRIA S.L.U., son empresas de la localidad que suministran indistintamente material de construcción, y mantenimiento diverso para vías públicas y edificios municipales, así como para proyectos subvencionados durante el ejercicio, desconociendo a priori el importe total de las necesidades anuales. Por último, respecto al proveedor COCINA Y MUEBLES FRANMA SL, suministrador habitual de compras menores relativas a maderas par diversas acciones que pueden ir desde confección de cabalgatas, de escenarios, de mantenimiento de aseos, de mobiliario urbano y excepcionalmente en el año 2015 la compra de mobiliario específico para el tanatorio municipal y para el juzgado de paz, y por tanto no susceptible de contratación unificada (de hecho, incluye material inventariable y no inventariable). Además de la dificultad de la estimación del importe del contrato (pues como se ha dicho el gasto es variable de un ejercicio a otro,) se entiende que se efectúa un control más exhaustivo con el seguimiento actual de propuestas de gasto individualizadas con cada uno de los gastos a efectuar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se justifican y reconocen explícitamente las deficiencias detectadas.

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En lo referente a lo exigido en el artículo 10.1 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre respecto a los requerimientos a los órganos competentes, no se han efectuado formalmente, sino por vía telefónica o correo electrónico, no conservando los registros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite que no se han efectuado formalmente los requerimientos, y por lo tanto no conservan constancia de su realización.

ALEGACIÓN Nº 5 AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*Con carácter general los pagos a justificar y los anticipos de caja fija cumplen con la operativa contable establecida en el Real decreto 500/1990 de 20 de abril. Lo que si se ha detectado es un error de contabilización de **uno** de los cuatro anticipos de caja fija aprobados en el ejercicio, en el que por error en la apertura (nº operación 33444) se utiliza la cuenta 5740 en vez de la 5750, de forma que ya todas las operaciones que de ella se derivan (reposiciones) enganchan directamente a dicha cuenta. El resto de las operaciones a justificar y caja fija se contabilizan correctamente.*

00137325

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone una justificación de la incidencia detectada. En la alegación se hace referencia a las cuentas 5740 "Caja pagos a justificar" y 5750 "Banco Pagos a justificar" que no son las cuentas a las que se refiere el informe. La incidencia señalada hace referencia a las cuentas de pagos a justificar y de anticipo de caja que se utilizan indistintamente para gastos similares.

ALEGACIÓN Nº 6 AL PUNTO 30 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO A3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En el Presupuesto de 2015 se aprobaron un total de 17 expedientes de modificación de créditos (no 27), si bien en algunos se incorporan distintas modalidades de modificación, con igual procedimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por ser más ajustado y preciso se rectifica el texto del informe y el cuadro explicativo de las modificaciones, diferenciando entre expedientes de modificación y tipos de modificaciones.

ALEGACIÓN Nº 8 AL PUNTO A8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la construcción de un centro multifuncional (proyecto 0612162203) se ejecuta en ingresos y gastos los importes correspondientes a la redacción del proyecto técnico y estudio geotécnico, resultando finalizado, aunque no se ha cerrado en el módulo de proyectos, creándose un nuevo proyecto en 2009 para la ejecución de la obra, que si se ha ejecutado totalmente.

El proyecto de Cerramiento de campo de fútbol, se encuentra ejecutado parcialmente hasta donde se han obtenido recursos. Habiéndose modificado a la baja el proyecto técnico, está pendiente de minoración el contable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. El ayuntamiento admite que "no se ha cerrado el módulo de proyecto", constatando que en el ejercicio 2015 se encuentra pendiente de ejecutar en un 98% del gasto previsto. No obstante lo anterior, como manifiesta el Ayuntamiento y se expone en el párrafo del informe en el estado de ejecución de proyectos del ejercicio 2014, la obra aparece finalizada.

En el caso expuesto del cerramiento del campo de futbol en la alegación se admite que en el ejercicio 2015 se encuentra pendiente de ejecutar un porcentaje del gasto previsto y se justifica el motivo.

ALEGACIÓN Nº 9 AL PUNTO A13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se comunicó la formulación de reparos por discrepancias sobre la tramitación del gasto en fecha 30 de diciembre de 2016, que reproducimos:

Informe de reparos emitidos por la intervención en el ejercicio de su función fiscalizadora durante el ejercicio 2015. Durante el ejercicio 2015 los reparos efectuados han sido dos, implícitos en los informes de intervención que acompaña los expedientes de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados (reconocimiento extrajudicial de créditos), remitidos en el punto 23, quedando resueltos en los correspondientes Plenos que aprueban sendos expedientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a los dos informes de intervención que manifiesta la alegación del Ayuntamiento, son emitidos en cumplimiento de solicitud de la Providencia de Alcaldía a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos sobre obligaciones de ejercicios cerrados. El Ayuntamiento no ha emitido ningún informe de reparo por escrito para manifestar sus discrepancias sobre la tramitación del gasto en el ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 10 AL PUNTO A24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El funcionamiento contable de la cuenta 413 se ha desarrollado de forma que, al menos a fin de ejercicio, recoja los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados recogen 2 tipos de obligaciones (todas derivadas de gastos de ejercicios anteriores): Unas presentadas en el presupuesto previo (2014) que no pudieron ser tramitadas por falta de consignación y/o procedimiento, y que por tanto tuvieron su reflejo contable en la cuenta 413 en dicho ejercicio (2014). Otras, presentadas en el ejercicio (2015), con lo que, desconociéndose no pudieron ser imputadas a la cuenta 413 en 2014, y ya durante 2015 se imputan directamente a presupuesto, tras los procedimientos oportunos de validación, retención de crédito y aprobación plenaria (R.E.C.) y tan solo las que aparecen nuevas a lo largo del ejercicio sin su oportuno reconocimiento vuelven a registrarse en la cuenta 413, constituyendo el saldo final de operaciones de este tipo con que se cierra el ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce la deficiencia señalada. La propia alegación reconoce que son gastos derivados de ejercicios anteriores, y las razones aducidas en la alegación es que son “presentadas en el ejercicio 2015, con lo que, desconociéndose no pudieron ser imputadas a la cuenta 413 en 2014” denotan defectos en tiempo y forma de la tramitación del gasto.

ALEGACIÓN Nº 11 AL PUNTO A40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Ayuntamiento tiene encomendada la recaudación al Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación. Mensualmente se producen aplicaciones, que incluyen como ingresos adelantos de la recaudación (554), y como pagos, diversas retenciones por servicios prestados por la propia

Diputación, consorcios o patronatos asociados. En ocasiones, conociendo la naturaleza del gasto, no es posible aplicarlo definitivamente por no tener la aprobación del gasto al carecer de información definitiva del convenio suscrito. Es cuando se tiene conocimiento de la aportación correspondiente (por convenio o acuerdo) cuando se procede a reconocer la obligación, utilizando hasta entonces la cuenta 555 (pagos pendientes de aplicación, en sintonía con la descripción de la I.C.). Este es el caso de las aportaciones mensuales al Consorcio Provincial de incendios, que no atañe solo a la del mes de mayo (Nº operación 19177), sino para todas las del ejercicio hasta noviembre, pues hasta diciembre no se reconoce la obligación, pasando en ese momento a aplicar el pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La operativa contable de la cuenta 555 recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Tal como se manifiesta en la alegación, el Ayuntamiento como operativa de la cuenta registra mensualmente la aportación al Consorcio, y no realiza la aplicación de los pagos hasta el final del ejercicio, el recurso de este mecanismo puede dificultar el seguimiento, control y gestión del presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 12 AL PUNTO 32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tenemos que manifestar que si bien es cierto lo que se expresa, hay que aclarar que los expedientes de depuración de obligaciones pendientes de pago, como el de prescripción de obligaciones, son expedientes que tienen un proceso de elaboración que se prolonga en el tiempo debido a la necesidad de examinar si han prescrito o no, notificación a terceros, audiencia de interesados y en caso de imposibilidad de notificación publicación en el BOP..., el último expediente se cerró en el año 2014 y en la actualidad se está trabajando en otro similar. También se están depurando los saldos procedentes del capítulo IV que bien no se abonaron y ya no existen las circunstancias que lo determinaron (sobretudo ayudas de emergencia social), o que no se abonaron, pero transcurrido el tiempo se ha podido observar que no han justificado el objeto de la misma, (subvenciones concedidas a asociaciones benéficas, clubes deportivos...). Estos expedientes requieren tener personal al frente que realicen las tareas de búsqueda de información y comprobación y por ello, tenemos dificultades para tramitarlos.

Por otra parte, en relación a los saldos de derechos de difícil recaudación, en el primer trimestre del año 2018, se ha dotado a una persona más en el departamento de tesorería, dentro del área de recaudación. Se están planificando y realizando actuaciones específicas de seguimiento de deudas pendientes de cobro con la finalidad de depurar aquellas que por su naturaleza y/o antigüedad puedan considerarse incobrables, además de depurar saldos e información relativa al sujeto tributario, propiciando mejorar con ello el proceso recaudatorio. Se han iniciado seguimientos con el SGTH, para coordinar actuaciones de detección de fallidos y derivación de responsabilidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce y justifica el motivo de no realizar la depuración de los saldos de derechos de difícil recaudación y de obligaciones pendientes de pago.

ALEGACIÓN Nº 13 AL PUNTO 35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se puede observar como en el estado de tesorería el año 2016, ya no existen tantas cuentas con saldo cero, se ha realizado en esta fecha una depuración de cuentas, eliminando las que no se estaban utilizando. Las nuevas que aparecen son debidas a la necesidad de abrir cuentas restringidas para recibir subvenciones de otros organismos públicos. Quedan resumidas a 30 cuentas operativas, incluidas las obligatorias donde abonar los préstamos del FFPP, todas las cuentas tienen saldo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que se ha adoptado la recomendación, cancelando las cuentas inactivas.

ALEGACIÓN Nº 14 A LOS PUNTOS 13 Y 19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Mediante Decreto de Alcaldía de 2 de noviembre de 2017, se ha solicitado al negociado de Inventario a que actualice los datos obrantes en el mismo y se han iniciado las gestiones de coordinación con el resto de departamentos para comprobar y actualizar los saldos del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone los esfuerzos del Ayuntamiento, que no se han culminado para disponer de dicho inventario.

ALEGACIÓN Nº 15 AL PUNTO 26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aclarar que en el Presupuesto de 2015 se incluye en su base nº 54-56 de forma resumida como se va a regular el plan de disposición de fondos de la entidad, estableciendo la prioridad de los pagos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone que, en las bases de ejecución del presupuesto se incluye la forma de regulación del plan de disposición de fondos. No obstante, a fecha de emisión del informe y tal como se manifiesta en el párrafo 7.26 el Ayuntamiento no dispone de un plan de tesorería conforme a la normativa vigente tal como se manifiesta en el párrafo.

ALEGACIÓN Nº 16 AL PUNTO 34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a las recomendaciones relativas a las deficiencias mostradas en el área de personal (Apartado 8. 34) del informe provisional de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), ejercicio 2015 Referencia SL/18/2016, desde el Negociado de Personal de este Ayuntamiento se realiza la siguiente observación:

Que con fecha 18 de septiembre de 2017 se informaba desde este Negociado a la Cámara de Cuentas de Andalucía lo siguiente:

Expediente N.º: 5774/2017

Asunto: Informe de Personal sobre inexistencia de R.P.T., y V.P.T.

INFORME DE PERSONAL

En el Ayuntamiento de Punta Umbría, no existe a día de hoy, Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), ni Valoración de Puestos de Trabajo (V.P.T.), resultando el existir, en la actualidad, el instrumento organizativo denominado: Plantilla-Presupuesto de Personal, siendo por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 4087 de fecha 2-11-2016 a través del cual se procedió a convocar procedimiento negociado encaminado a la adjudicación del contrato de Servicios para la realización de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo para la confección de la R.P.T. Y V.P.T., del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Por Resolución de la alcaldía presidencia nº 442 del 3-2-2017 se adjudicó el correspondiente contrato administrativo de servicio de Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo a la entidad D.G.A, Consultores S.L. C.I.F. B41208720, de Sevilla.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 715 de fecha 16-02-2017 se procedió a aprobar la constitución de las distintas comisiones que iniciarán los trabajos de la R.P.T., y V.P.T., así como los componentes de las mismas.

A día de hoy, se continúa trabajando en la futura Relación de Puestos de Trabajo R.P.T y V.P.T., pendientes de convocatoria de reuniones que den un impulso al tema que estamos tratando.

Que desde el Negociado se acepta la recomendación indicada en el informe provisional emitido, indicando que, por este Servicio de Personal, ya se iniciaron y así se comunicó a la Cámara de Cuentas de Andalucía, los trabajos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo, los cuales están a punto de finalizar, permitiendo con ello, solucionar gran parte de las indicaciones que el informe provisional de fiscalización establece, así como poder planificar con mayor eficiencia y adecuación los recursos humanos de este Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta la recomendación realizada y expone cronológicamente los hechos producidos con la intención de solucionar las incidencias detectadas.